

Benigno
El Interventor,

[Signature]

[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Números 9. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Máximo Momar Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día once de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

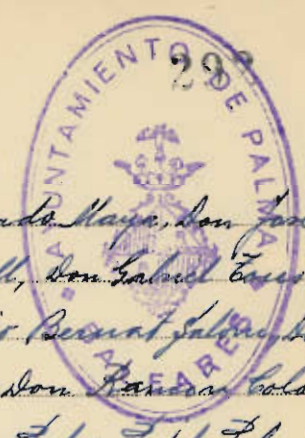
El Alcalde,

El Secretario,
[Signature]

= Números 10. =

Sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1968, en segunda convocatoria, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Máximo Momar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Juan María Fiol

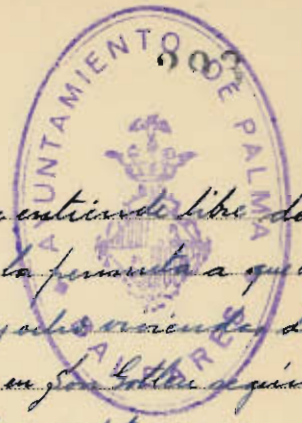


Don Juan Vidal Miralles, Don Francisco Lequerica Mayo, Don José U. Ferrer Raudulfe, Don Miguel Angel Sanguel Sull, Don Gabriel Escus Amador, Doña Antonia Lirias Miras, Don Antonio Bernat Gallego, Don Edo. Ximenes Gallego, Don Guillermo Oliver Galas, Don Ramon Colombar Sull, Don Gabriel Penarasa Amargual, Don Edo. Tipl Palmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernandez y asistido de mi, el impante Secretario, al efecto de celebrarse sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y veinticinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

Se acuerda aprobar por unanimidad:
 Junta conjunta Comi-
 nales cultura, Fomento,
 Urban, Vías y Obras y Uti-
 lización, sobre adquisi-
 ción solar en San Got-
 tu, para plaza públi-
 ca, a Durbanova, s. A.
 y permita solar en
 zona para cons-
 trucción G. Escolar, con
 parcela propiedad mun-
 cipal, en San Ferrer.

Se acuerda: 1º.- Considerando la necesidad de dotar a la zona de
 San Gotteu de una plaza pública proceder a la adquisición a la en-
 teridad "Durbanova, s. A."; por la cantidad de dos millones doscientos
 mil pesetas (2.205.000.-), cuyo precio es de mil quinientos pes-
 etas por metro cuadrado y que fue ofrecido a la Comisión de Cultura pa-
 ra la ubicación de una escuela, del solar señalado con la letra F. del
 Plan B. y cuya superficie es de mil cuatrocientos setenta metros cua-
 drados (1.470 m.²), de forma trapezoidal, con 42 mts. l. de fachada
 Norte, 31'50 mts. l. de fachada al Sur, 42 mts. l. de fachada al Este
 y 40 mts. l. de fachada al Oeste; destinando los mismos a plaza
 pública y que así se haga constar en el Plan Parcial y Proyecto de
 reforma de Alineaciones en la zona de San Gotteu redactado por
 los Servicios Técnicos Municipales; quedando anulada, en consecuencia,
 la condición de terrenos reservados para fines escolares
 que se impuso por acuerdo Plenario de veintidos de octubre de
 mil novecientos sesenta y cuatro. = 2º.- Proceder a la permuta de los
 terrenos propiedad de Don José Durán Subiela, Don Santita Durán Subiela,
 Don Fernando V. Libert Mendez, Don Vicente Vaya Mampe
 y Don Victor Bartolé Godia, sitos en la zona de San Gotteu,
 señalado en el plan B. con la letra E., cuya superficie es de tres mil
 trescientos metros cuadrados (3.300 m.²) y que están destinados
 a la construcción de viviendas, con linderos de 54'75 mts. l. de fa-
 chada al Norte, 54'75 mts. l. de fachada al Sur, 60'28 mts. l. de fachada
 al Oeste y 60'28 mts. l. de fachada al Este, con terrenos regados.

de la propiedad municipal de San Ferrés (Plan 32), de forma irregular, con una superficie de tres mil ochocientos veintinueve metros cuadrados (3.829 m^2) y que queda delimitada por 59'50 mts. l. de fachada a la Carretera de Thuchmayr, hoy calle Capitán Ramonell Boix, contados desde la medianera del terreno remanente hasta el vertice de la calle citada con la calle Ca. Se U; 92'20 mts. l. de fachada a la calle Ca. Se U, desde la medianera hasta el vertice citado. - El chaflán entre las calles citadas está formado por un arco de círculo tangente a ambas alineaciones y 3'50 mts. l. de radio al Norte, tiene una pared medianera de 29 mts. l. de longitud y al Este linda con la parte remanente mediante línea quebrada en dos ángulos rectos que determinan tres tramos contados desde la medianera Norte de 53'80 mts. l., 12'20 mts. l. y 34 mts. l. Esta parcela segregada linda con la calle Capitán Ramonell Boix mediante franja de 5 mts. l. de anchura que debe pasar a vía pública; del mismo modo linda con la calle Ca. Se U mediante franja de 4 mts. l. de anchura y que debe pasar a vía pública para dejar dicha calle con una anchura de 10 mts. l. = 3°. - Aprobar como avance de Plan la calificación en zona Intensiva C a dicha parcela de San Ferrés, y notificarlo al Arquitecto Encargado de la Revisión del Plan General de esta Ciudad toda vez que los indicados terrenos se hallan actualmente calificados como suelo de Cintura, para su inclusión en la citada revisión. - Tener atención a cuya calificación y a formar esquina con las calles Ca. Se U y calle Capitán Ramonell Boix, dotada de los servicios correspondientes, acceder a las licencias de obras que, ajustándose a las Ordenanzas vigentes para zona "Intensiva C", se interesen, siempre que sean de tipo residencial. = 4°. - Encargar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Proyecto de Grupo Escolar para veintinueve unidades endosadas en planta baja y dos pisos, en el solar obtenido mediante la anterior permuta en la zona de San Llorenç y que dicho solar que de calificado como de terreno escolar. = 5°. - Que este Excmo. Ayuntamiento se comprometa a retirar la Escuela Prefabricada actualmente situada en la propiedad municipal de San Ferrés, en la parte objeto de segregación y permuta, antes del mes de octubre del año en curso y trasladarla al terreno que queda remanente de su propiedad. = 6°. - Que



el solar objeto de permuta en la zona de San Gollen se entienda libre de toda carga, gravamen e inquilino. = 7.º- Se condiciona a la permuta a que en la parcela de San Ferrés, se edifiquen veinte viviendas y otras viviendas de tipo social que son las que se dejan de ser edificadas en San Gollen según los datos que determina el Sr. Gabut Minder en el concepto que usa = 8.º- Los promotores de las viviendas a construir en el solar que se permite de San Ferrés, se comprometen a vender a las personas que este Ayuntamiento indique, doce viviendas en las condiciones y precios que se señalen para las demás ventas en general. = 9.º- Al todo los efectos procedentes se determina que el valor de la parcela que se exige del predio San Ferrés se valore en 1.120.980 ptas. en lo que corresponda un total de 4.290.000 ptas.; y la ubicada en San Gollen, propiedad de los Sres. Durá y otros a 1.300.000 ptas. con un total de 4.290.000 ptas. según informe del Sr. Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vaque. = 10.º- Se eleva a al Ministerio de la Gobernación de la permuta que se efectúe, a tenor de las disposiciones legales vigentes, ya aludidas. = 11.º- Los gastos que se ocasionen con motivo de la citada compra y permuta, para el otorgamiento de los correspondientes documentos pidiendo más con arreglo a derecho. = 12.º- Faculta al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Exma. Corporación pueda otorgar los documentos precisos para la compra y permuta de referencia. = 13.º- Que el gasto total resultante de 2.205.000 ptas. que debe abonarse para la adquisición a "Durbanova, S.A." del solar de su propiedad en la zona de San Gollen, sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1.º, Partida 2 del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo. = Este es el parecer de las Comisiones intervinientes, y lo es no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a ... = Sr. Presidente de la Com. Cultura, Gabriel Caus. = El Presidente de la Com. Fomento, José M.ª Ferris. = El Presidente de la Com. Obras y Viviendas, Sebastián Ferris. = El Presidente de la Com. Vías y Obras, Francisco Laquiere. = El Presidente de la Com. Urbanismo, Juan M.ª Fiol. = (Todos rubricados). = Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Fiol y dice que más que defender el dictamen, va a felicitar a los Presidentes de las Comisiones de Cultura, Fomento, Vías y Obras, y Viviendas, por la labor

realizada, que ha hecho posible este dictamen. La Comisión de Urbanismo no ha hecho otra cosa que coordinar las preocupaciones y trabajos de las vitadas, cuyos Presidentes son también firmantes de la propuesta. Hace alrededor de un año se trajo la pauta de dotar a la barriada de San Gotleu, de los medios y servicios necesarios para la vida de los vecinos, que, a lo mejor, no hubiera sido posible hacerlo entonces. Por haber servido a la Comisión de Obras Particulares, me referí a la cuestión de viviendas sociales, manteniendo, hoy, el mismo criterio, pero comprendo la necesidad de dotar de escuelas, plazas y otros servicios. Después de estos estudios se ha podido llegar a que se traiga el dictamen.

Agradece también, a las entidades particulares promotoras, las facilidades encontradas para la solución del problema de San Gotleu.

Para sintetizar la propuesta en el sentido de que existía una reserva solar de más de 1.400 m², totalmente insuficiente para construir las escuelas que solucionarían el problema de la juventud escolar. Además, cuando visitaban la zona, aconsejaban guardar respeto a lo que en sí parecía más una plaza que solar para escuela, venía a constituir, de hecho, una plaza para la barriada. La Comisión se personó sobre el terreno, observando unánime criterio, que era una plaza de hecho y que así debía mantenerse. Se imponía buscar otro emplazamiento para la escuela. Se entró en negociaciones con las personas antes referidas, consiguiéndose la permuta de aquella reserva de terreno propiedad municipal, con el compromiso de construir el mismo número de viviendas sociales en la otra zona. También se trae al encargo del proyecto para la construcción de un grupo escolar de veintinueve unidades en el solar objeto de permuta, junto con el compromiso de 12 viviendas, al objeto de dedicarlas a maestros, a construir en San Ferris.

Por lo tanto, dice, preocupado de las necesidades escolares, se prescindió de la falta de puntos escolares y encontró un solar reservado que no llega a 1.500 m², para edificar una escuela, que no cubre las necesidades de la barriada. Que con la permuta y solución, el Ayuntamiento, en definitiva, la Ciudad, está de enhorabuena.



Ello llevará consigo el tener que cambiar el emplazamiento de la escuela prefabricada de Son Ferris.

Termina agradeciendo, en nombre de la Comisión de Cultura, al que pueda lograrse esta realidad.

El Sr. Alcalde felicita a las Comisiones que han obrado conjuntamente para resolver el problema de dar una plaza y unos medios de cultura, a una barriada tan llena de humanidad, como es Son Gotleu.

Se están llevando gestiones para otras importantes realizaciones de aspecto social en aquella barriada y, a su debido tiempo, se dará cuenta de las mismas. Agradece a las Entidades particulares, las facilidades dadas para llegar a este acuerdo, que puede servir de ejemplo, porque todos rendimos tributo y servicios a la Ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Entra el Sr. Planas.

A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

3.
Se acuerda adquisición parcela para parque público procedente finca Son Negre.

tinuación: Acuerda. = 1.º - Aceptar el informe del Arquitecto Municipal Jefe

J. Vaquer con el V.º B.º del Inspector General de los Servicios Técnicos

J. Izquierdo, de fecha 28 de febrero del año en curso, y en consecuencia

proceder a la adquisición de una parcela del terreno, procedente de la finca Son Negre, para destinársela a parque público, como

consecuencia de la redacción del Plan General de Ordenación y

Reforma de Alineaciones del Polígono 56 - Son Ferris - parte del

54 - Virgen de Montserrat - y del 10 - Son Nadal - del Plan General de Ordenación de esta ciudad, en la zona de Son Gotleu, propiedad de "Lavandería Palma, S.º A." Don Fco. Gari Castelló y Don Fco. Gari Mir.

Mir compra una superficie de 11.050 m^2 al precio unitario de 990 ptas. m^2 y que representa un total de 10.939.500 ptas.

bajo las siguientes condiciones: = a) La superficie resultante se determinará al hacer el replanteo aplicándose el precio unitario señalado a lo que en definitiva resulte. = b) El pago se satisfará en

cuatro anualidades iguales, verificándose la primera, antes de transcurrir seis meses de la aprobación definitiva del Plan General de referencia, hoy en tramitación. = Devengándose las anualidades aplazadas el interés del 4% desde la citada fecha de la aprobación. = c) La presente oferta tendrá vigencia durante un

año.

Se acuerda aceptar la oferta de compra de la parcela de Son Negre, para destinársela a parque público, como consecuencia de la redacción del Plan General de Ordenación y Reforma de Alineaciones del Polígono 56 - Son Ferris - parte del 54 - Virgen de Montserrat - y del 10 - Son Nadal - del Plan General de Ordenación de esta ciudad, en la zona de Son Gotleu, propiedad de "Lavandería Palma, S.º A." Don Fco. Gari Castelló y Don Fco. Gari Mir.

Mir compra una superficie de 11.050 m^2 al precio unitario de 990 ptas. m^2 y que representa un total de 10.939.500 ptas. bajo las siguientes condiciones: = a) La superficie resultante se determinará al hacer el replanteo aplicándose el precio unitario señalado a lo que en definitiva resulte. = b) El pago se satisfará en cuatro anualidades iguales, verificándose la primera, antes de transcurrir seis meses de la aprobación definitiva del Plan General de referencia, hoy en tramitación. = Devengándose las anualidades aplazadas el interés del 4% desde la citada fecha de la aprobación. = c) La presente oferta tendrá vigencia durante un año.

Se acuerda aceptar la oferta de compra de la parcela de Son Negre, para destinársela a parque público, como consecuencia de la redacción del Plan General de Ordenación y Reforma de Alineaciones del Polígono 56 - Son Ferris - parte del 54 - Virgen de Montserrat - y del 10 - Son Nadal - del Plan General de Ordenación de esta ciudad, en la zona de Son Gotleu, propiedad de "Lavandería Palma, S.º A." Don Fco. Gari Castelló y Don Fco. Gari Mir.

plazo de 10 meses, a partir de la fecha, reservándose los propietarios el derecho de considerarse desligados del presente compromiso si en el plazo citado no se ha procedido a la aprobación definitiva del Plan. = d) El Ayuntamiento se compromete a la realización de las obras de urbanización que afectan a los terrenos de los indicados (obras de, digo) propietarios en el plazo de 3 años a contar desde la aprobación definitiva del Plan, y a la urbanización del citado parque, mediante aplicación de contribuciones especiales. = e) Con la presente cesión se considera ya cumplido el requisito establecido en el art. 39) de la Ley del Suelo de ceder el 10% de la superficie destinada a espacios libres de los terrenos de su propiedad. = 2º.- Notificar a los propietarios el presente acuerdo, al objeto de que en el plazo de cinco días a contar desde su comunicación, manifiesten por escrito su conformidad, y acompañen el correspondiente título de propiedad debidamente inscrito. = 3º.- Que dicha adquisición se entienda libre de toda carga y gravamen, y de inquilinato. = 4º.- Que se faculte al Sr. J. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación, pueda firmar la correspondiente escritura de compra, y cuyos gastos serán a cuenta de los otorgantes, según Ley. = 5º.- Que el gasto resultante que deba ser satisfecho como consecuencia de la citada adquisición, & sea, un total de 10.939.500' ptas., el cual debe ser satisfecho en cuatro anualidades, a razón de 2.734.875' ptas. con cargo a la consignación del Cap. VI, Art. 1º, Partida 8 del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, & c. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de Febrero de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan Ramón Fiol. - Subscrito."

El Sr. Fiol manifiesta que, en otras ocasiones, ha manifestado que la Comisión de Urbanismo, y, por tanto, el Ayuntamiento, tiene especial interés y preocupación por las zonas alejadas del centro de la población, en orden a posibilidad, que tengan los medios para vivir, llegando a soluciones extremas como las de Son Gotter. Con esta propuesta se trae la solución a un problema de una barriada más bien modesta, junto a Son Gotter. Si merely la aprobación, será posible redactar el plan parcial de los polígonos comprendidos en esta zona; el plan



parcial precisa de esta zona verde y recoge modificaciones de alineaciones en la parte del plan 43, permitiendo situar un parque público de 11.000 m² para lo cual se iniciaron gestiones con los propietarios de la zona, llegando a un acuerdo previo inicial, con asistencia de técnicos que, a juicio de los técnicos municipales, es bajo. Hace la comparación con la Plaza de España, recogiendo todas las calçadas, tiene unos 13.000 m², por lo que se trata de una superficie de importancia y muy bien situada.

La Sra. Linares pregunta si figuran previstas instalaciones deportivas y el Sr. Fiol dice que hay una reserva para la Iglesia y escuelas, con sus instalaciones deportivas. La idea era de parque público. La Sra. Linares se alegra de la existencia del parque, pero después se impondrían las pistas poli-deportivas.

El Sr. Fiol contesta diciendo que en esta superficie caben pequeñas pistas poli-deportivas y la Ley del Suelo permite su instalación en zonas mixtas.

La Sra. Linares dice que podría ser solución como la de la Plaza de Alexander Fleming. Y el Sr. Fiol responde que es cuestión de tener en cuenta en el desarrollo del proyecto.

El Sr. Medda dice que el Parque tendrá unos 11.000 m² y este tipo de pistas poli-deportivas suelen tener unos 800 m² lo que permite su compaginación.

El Sr. Fereiro, señala que se exige a los urbanizadores de aportar el 10% de espacios libres, anunciando, el Ayuntamiento, la obligación de urbanizar los espacios resultantes, con aplicación de contribuciones especiales, y pregunta si se ha tenido en cuenta algún sistema de compensación de la obligación.

El Sr. Fiol dice que fue un motivo al ir a señalar el precio, dado que en la zona comprendida entre las viviendas de Corominas hasta la calle Aragón, hay partes construidas y calles incluidas en el plan 43; unas pavimentadas y otras no. Los propietarios de las parcelas pueden redactar un plan, pero no tendrán estos 11.000 m² y si zona verde, y, con este acuerdo, permite una modificación de alineaciones, hacer un plan parcial de la zona; y en cuanto a la aplicación de contribuciones especiales, es lógica.

El Sr. Tous abunda en el criterio de la Srta. Llinás. Es entendido que se haga un parque por lo que, en el momento de enmendar el plan parcial, pudiera existir reserva para pista y juegos infantiles.

El Sr. Fiol manifiesta que el compromiso es para parque público, estimando que cabe cualquier proyección, menos las edificaciones.

El Sr. Izquierdo pregunta si las contribuciones especiales son para el proyecto de la plaza, de 11.000 m², o para toda la barriada. Contesta el Sr. Fiol en el sentido de que lo que se pretende es urbanizar la barriada, calles y parques, por medio de contribuciones especiales.

El Sr. Izquierdo pregunta si los que compraron los terrenos, sabiendo que se iban a aplicar contribuciones especiales.

El Sr. Fiol responde que en cuanto al plan parcial, no hay problema en orden a las calles del plan 43, era obligación suya hacerlo.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

4, 5, 6, 7, 8, 9. Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Resolución Jurado Provincial de Expropiación, en relación con cocheras, Huerto del Rey, números: 4, 5, 6, 7, 10 y 12.

Acuerda. = 1.º - Aceptar la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares en el expediente de justificación de los derechos arrendatarios del local destinado a cochera sito en el Jardín Interior de la Avenida de Antón Maura de esta ciudad (Huerto del Rey), señalado con el n.º 4 y ocupado por Don Juan Meraques Fortell y que este Excmo. Ayuntamiento expropia como consecuencia del Proyecto de Urbanización de los terrenos denominados Huerto del Rey, la valoración señalada en la antes citada resolución y a satisficé por el citado ocupante es de Seis Mil Trescientas Sesenta Pesetas con setenta y ocho céntimos (6.360'48 pesetas); renunciando en consecuencia a la interposición de recursos contra la resolución dictada. = 2.º - Coniende en cuenta que por acuerdo plenario de 10 de abril de 1967 se constituyó en la Caja General de Depósitos y Cuentas de Baleares, depósito en cantidad de 4.372'83 pesetas, importe señalado para pago de los derechos de arrendamiento del citado local, de merecer aprobación la presente propuesta, la diferencia resultante de Mil Novecientas Ochenta y Siete Pesetas con Sesenta y Cinco céntimos, sea satisficé



cha con cargo a la consignación del Capítulo VI Artículo 1.º Titulo 8 del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanización. - Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante, acordarse lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 6 de marzo de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

"Acuerda. - Aceptar el informe emitido por el Letrado Aseor Municipal Sr. Martorell de fecha 5 de marzo actual y en su consecuencia la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares en el expediente de justiprecio de los derechos arrendaticios del local destinado a cochera sito en el Farajé Interior de la Avenida de Antón Maura de esta Ciudad (Huerto del Rey), señalado con el n.º 5 y ocupado por la Entidad Alhambra, S.A. y que este Excmo. Ayuntamiento expropia como consecuencia del proyecto de Urbanización de los terrenos denominados Huerto del Rey; la valoración señalada en la antes citada resolución y a satisfacer por esta Corporación al citado ocupante en diecisiete Mil Novecientas Treinta y Dos Pesetas con Seis Centimos, y teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de 10 de abril de 1967 se constituyó en la Caja General de Depósitos General en Baleares, para el Excmo. Corporación depósito cuyo importe asciende a 10.932'06 pesetas, señalado para pago de los derechos de arrendamiento del citado local; y renunciar en su consecuencia a la interposición de recursos contra la citada resolución. - Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante, y como siempre, resolver. - Palma de Mallorca, a 6 de marzo 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Publicado."

"Acuerda. - 1.º Aceptar el informe emitido por el Letrado Aseor Municipal Sr. Martorell de fecha 5 de marzo actual y en su consecuencia la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares en el expediente de justiprecio de los derechos arrendaticios del local destinado a cochera sito en el Farajé Interior de la Avenida de Antón Maura de esta Ciudad (Huerto del Rey), señalado con el n.º 5 y ocupado por Don Juan Fullana Pallares y que este Excmo. Ayuntamiento expropia como consecuencia del proyecto de Urbanización de los terrenos denominados Huerto del Rey; la valoración señalada

en la antes citada resolución y a satisfacer por esta corporación al citado ocupante es de Seis Mil Ciento y Cinco Pesetas con Cincuenta y cinco Centimos; renunciando en su consecuencia a la interposición de recursos contra la citada resolución. = 3.º- Teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de 10 de abril de 1967 se constituyó en la Caja General de Depósitos, General de Baleares, por esta Excm. corporación depósito cuyo importe asciende a 6.306'30 pesetas, señalado para pago de los derechos de arrendamiento del citado local, de merecer aprobación la presente propuesta, la diferencia resultante de Mil Setecientas Setenta y Nueve Pesetas con cinco Centimos, sea satisfecha con cargo a la consignación del capítulo VI Artículo 1.º Partida 8 del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante, acordará. = Palma de Mallorca, a 6 de marzo de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Subscrito."

"Acuerdo. = 1.º- Acepto el informe emitido por el Sr. D. Xosé María Martínez, de fecha 5 del actual, y en su consecuencia la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Baleares, en el expediente de justiprecio de los derechos arrendatarios del local destinado a cochera sito en el Farafé Inferior señalado con el número 7, Huerto del Rey, de la Avenida de Antonio Maura de esta ciudad, ocupado por herederos de Don Bartolomé Solivellas Llambayes y que este Excm. Ayuntamiento expropia como consecuencia del proyecto de Urbanización de los terrenos denominados Huerto del Rey, la valoración señalada en la antes citada resolución y a satisfacer por esta corporación al citado ocupante es de Seis Mil Cien y Cinco Pesetas con Cuarenta y ocho Centimos, renunciando en su consecuencia a la interposición de recursos contra la citada resolución. = Teniendo en cuenta que por acuerdo municipal plenario de 10 de abril de 1967 se constituyó en la Caja General de Depósitos, General de Baleares, por esta Excm. corporación, depósito cuyo importe asciende a 4.372'83 ptas., señalado para pago de los derechos de arrendamiento del citado local, de merecer aprobación la presente propuesta, la diferencia de Mil Novecientas Cien y Siete Pesetas con Cien y cinco Centimos (1.987'65 pta.),



sea ratificada con cargo a la consignación del capítulo 75 Artículo 1.º Fartida 8 del vigente Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante, acordará. = Palma de Mallorca a 6 Mars 1968. = El Presidente de la Comisión. - Juan Maria Fiol. - Publicado."

"Responde. = Aceptar el informe emitido por el Sr. D. Juan M. Municipal Sr. Martorell de fecha 5 del actual y en consecuencia la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares en el expediente de justiprecio de los derechos arrendaticios del local destinado a cochera, sito en el Pasaje Interior nº 10 del "Huerto del Rey", Avenida de Antonio Maura de esta ciudad, y ocupado por Don Juan Fajadas Sastre y que como consecuencia del proyecto de urbanización de los terrenos denominados Huerto del Rey sea expropiado; la valoración señalada en la antes citada resolución y que debe satisfacer al citado ocupante es de Diecisiete Mil Cienquientas Veinticinco Pesetas (17.325,00 ptes.), y teniendo en cuenta que por acuerdo municipal plenario de 10 de abril de 1967 por esta Excmo. Corporación se constituyó depósito por importe de 17.325,00 pesetas en la Caja General de Depósitos, Sucursal en Baleares para pago de los derechos de arrendamiento del citado local, y remitir en consecuencia a la interposición de recursos contra la citada resolución. = Este es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 6 de marzo de 1968. = El Presidente de la Comisión. - Juan Maria Fiol. - Publicado."

"Responde. = Aceptar el informe emitido por el Sr. D. Juan M. Municipal Sr. Martorell de fecha cinco de marzo actual y, en consecuencia, la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares en el expediente de justiprecio de los derechos arrendaticios del local destinado a cochera sito en el Pasaje Interior de la Avda. de Antonio Maura de esta ciudad (Huerto del Rey), señalado con el número 10 y ocupado por Doña Margarita Belli Juan, sucesora de Don Jorge Belli, y que este Excmo. Ayuntamiento expropie como consecuencia del proyecto de Urbanización de los terrenos denominados Huerto del Rey; la valoración señalada en la antes citada resolución y a satisfacer por esta Cor-

porción al citado supante es de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve pesetas con Once céntimos, y teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de 10 de abril de 1967 se constituyó en la Caja General de Depósitos General en Baleares, por esta forma. Corporación de depósitos por igual cantidad (4.969'11 ptas.) señalada para pago de los derechos de arrendamiento del citado local; y renunciar en su consecuencia a la interposición de recursos contra la citada resolución. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma de Mallorca a 6 de marzo de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol manifiesta que, en su día, se procedió a la expropiación de las industrias donde está el Hueste del Rey; se hicieron valoraciones de acuerdo con la Ley; se depositaron cantidades para estar a disposición de los propietarios.

Añade, después, que a medida que las valoraciones del jurado llegan, se pasan a informe del Letrado Insor. Hoy se traen sus valoraciones, resultando que el jurado de expropiación, ha señalado la misma indemnización ofrecida por el Ayuntamiento, en tres de ellos, y, en los restantes, supera la del Ayuntamiento, en pequeñas diferencias.

Para explicarlas.

El Sr. Ferris dice que le gustaría saber la diferencia que existe entre la cantidad señalada por el jurado y las pretensiones de los recurrentes.

El Sr. Alcalde dice que eran muy superiores, pudiéndose multiplicar por un factor de ocho o diez, la cantidad señalada.

Se leen las cifras que figuran en los expedientes.

El Sr. Ferris pregunta si la aceptación por parte del Ayuntamiento, preempone la aceptación de la cantidad, en el supuesto que recurre, podría resultar mayor.

El Sr. Fiol, señala que el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

10.

Se acuerda aprobar Pro. maición: -
y este Ayuntamiento públi. "Acuerdos. - Trámites. - Aprobar el proyecto y presupuestos que por meca-

en calles Marqués Fuen-
santa y Miguel Marqués,
en aplicación de contri-
buciones especiales, y rea-
lización mediante con-
curso-subasta.

go de este Excmo. Ayuntamiento ha redactado el Ingeniero Industrial Don Marcial Fueda Valderrama, relativo a las obras de instalación de alumbrado público de las calles Marqués de Fuenfanta y Miguel Marqués, de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 1.905.914'44 ptas. desglosado en 1.761.830'14 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70 % impuesto tráfico impresos; 75.652'11 ptas. por honorarios facultativo autor del proyecto; 27.867'98 ptas. por honorarios Ingeniero dirección obras; 23.409'10 ptas. por honorarios Peito Industrial dirección obra y 17.155'11 ptas. por gastos de locomoción del personal técnico del Servicio de Ingeniería. - Así como también los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas formuladas para la realización de las obras y desarrollo de la licitación. - Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso-subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del Artº 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del indicado Reglamento se conceda un plazo de ocho días, para que los que se crean afectados por dichas obras puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir la licitación y realización de las mismas. - Tercero. - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, por quedar comprendido en el apartado g) del artº 469 de la vigente Ley de Régimen Local y prevalecer el interés privado sobre el público. - A tal fin por los servicios técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. - Cuarto. - Que se abone al Ingeniero Industrial Don Marcial Fueda Valderrama la cantidad de 75.652'11 ptas. por los honorarios redacción del proyecto de referencia según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 8 de Septiembre de 1967. - Quinto. - Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.905.914'44 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI. Artº 1º Concepto 3º. Partidas 3 y 4 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Sexto. - Que el pago sea satisfecho en la medi-



da de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponde satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abogada a medida que se ingresen en la Depositaria Municipal. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma a 6 de Marzo de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol - Publicado. El Sr. Fiol explica el alcance de la propuesta, y el plan de realizaciones; hoy la mejora corresponde a estas calles.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, braciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local y, consecuentemente, la mayoría requerida por el 717, del mismo cuerpo legal, así como los informes del Servicio Técnico y Secretaría de este Ayuntamiento, emitidos en sentido favorable.

11, 12 y 13.
Se acuerda aprobar tres propuestas sobre:

1.º Se acordó se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:
"Recordar: = 1.º - Que sean ejecutadas las obras de Reparación de Desperdicio en obras aeras perfectos en Aceras, Construcción de Nuevos Embaldosados, sustitución de la Vía Roma, nuevos empedrados y Lontas de Asfalto en la Vía Roma, = 2.º - Que sea baldosados, Fases Gene aprobado el proyecto y presupuesto que deben regir la realización de dichas obras, por un importe total de 138.572'90 ptas., desglosado en las siguientes partidas: = Presupuesto Contrata, 131.925'72 pts. = Honorarios Proyecto, 2.000' - id. = Honorarios Dirección, 2.000' - id. = Honorarios Ayudante Obras Públicas, 1.500' - id. = Gastos Locomoción, 1.147'18 id. = Total..... 138.572'90 ptas. = 3.º - Que sean aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de que se trata, exponiéndose al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación. = 4.º - Expirado dicho plazo y remeltas las reclamaciones que, en su caso pudieran presentarse, que por la Comisión Municipal Permanente sean contratadas las obras que nos ocupan, en la modalidad de contrato directo, dado que el presupuesto total de las mismas no alcanza el tope mínimo señalado por la Ley para los casos de subasta. = 5.º - Que, teniendo en cuenta que se trata de una obra de reparación, no sean aplicadas contribuciones Especiales. = 6.º - Que el gasto que ello imponga sea con cargo

a la consignación del Cap. II, art. V. Partida 163 del vigente Presupuesto de Gastos. = V.E. us. obstante, resolverá. = Palma de Mallorca, a 4 de marzo de 1968. = El Comisario de Alcalde Delegado de Vías y Obras, Francisco Lequiedo. - Publicado."



"Recordar. = 1) que sea aprobado el proyecto de reparación de los desperfectos en las aceras del Paseo Generalísimo Franco, Plaza D.º XII, General Mola y Plaza de Santa Catalina Thomas de esta ciudad; sustituyendo totalmente la acera rota en el tramo del Paseo Generalísimo Franco, esquina a c/ San Felis, frente al Restaurante Auténtico, por estas baldosas en muy mal estado, colocándose en su lugar baldosas, que facilite el Ayuntamiento con distintivo especial. = 2) que igualmente se apruebe el Presupuesto total de las citadas obras, que asciende a la cantidad de Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesetas con Setenta y Tres Centimos (98.643'63 ptas.), desglosado en las siguientes Partidas: = Presupuesto contrata, 99.340'67 ptas. = Honorarios Ing. Proyecto, 2.000'00 id. = Honorarios Ing. Dirección, 2.000'00 id. = Honorarios Ayudante O.P., 1.500'00 id. = Gastos Locomoción, 802'96 id. = Total..... 98.643'63 ptas. = que el gasto que ello implique sea absorbido por la consignación de la Partida 163, Capítulo II, Art. V, lto. 30 del vigente Presupuesto de Gastos. = 3) que no se apliquen contribuciones especiales para sufragar el gasto que tales obras determinen. = Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones, que han de regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público, conforme determina el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 4) una vez transcurrido el plazo de exposición referido y remitidos en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, la propia Comisión Municipal Permanente en virtud de sus privativas atribuciones, contrate directamente la realización que nos ocupa, siguiéndose a tal fin los trámites impresos por la legislación en vigor. = No obstante V.E. resolverá. = Palma, 4 de Marzo 1968. = El Comisario de Alcalde Delegado de Vías y Obras, Francisco Lequiedo. - Publicado."

"Recordar. = 1) que sea aprobado el proyecto de reparación de los desperfectos existentes en las aceras rotas en la Plaza Weyler y c/ Navarra, y construcción de nuevos embaldosados en sustitución de empe-

drados y losetas de asfalto. - Las obras consistirán en substituir baldosas, que estén en mal estado por otras nuevas de madriula. - En las zonas aisladas se utilizarán las canicas. - En las zonas que hoy están empedradas y baldosadas con losetas, se procederá a un arranque total, construyéndose acera de hormigón Portland de 10 cms. de espesor, sobre las que se armentarán las nuevas baldosas, que facilite el Ayuntamiento con distintivo expreso. = 2) que igualmente se apruebe el Presupuesto total de las citadas obras, que asciende a la cantidad de Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete Pesetas con Setenta y Siete Centimos (86.167'77 ptas.), desglosado en las siguientes partidas: = Presupuesto contratada, 79.972'36 ptas. = Honorarios Ing. Proyecto, 2.000'00 id. = Honorarios Ing. Dirección, 2.000'00 id. = Honorarios Ayudante. O. P., 1.500'00 id. = Gastos de promoción, 695'41 id. = Total..... 86.167'77 ptas. = Que el gasto que ello implique sea abonado por la consignación de la Partida 163, Capítulo II, Art. 4, tto. 30 del vigente Presupuesto de Gastos. = 3) que no se apliquen contribuciones especiales para sufragar el gasto que tales obras determinen. - Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones, que han de regir esta realización, siendo los mismos expuestos al público conforme determina el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local. = 4) una vez transcurrido el plazo de exposición referido y resuelta en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, la propia Comisión Municipal Permanente en virtud de sus privativas atribuciones, contrate directamente la realización que nos ocupa, siguiendo a tal fin los trámites impuestos por la legislación en vigor. = No obstante V. E. resolverá. = Palma, 4 Marzo 1968. = El Comisario de Alcalde Delegado de Vías y Obras. - Francisco Izquierdo. - Rubricado."

El Sr. Izquierdo manifiesta que es criterio del H. Ms. Sr. Alcalde, aducir las aceras que están en mal estado. Se adquirieron veinte mil metros cuadrados de baldosas, con objeto de unificar los tipos de acera y proceder a la reposición o reparación de las defectuosas o que estén en mal estado. Se comienza por este sector y se continuará la labor hasta que todas sean iguales, por tanto, dignas de la ciudad que todos deseamos.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

reunjan obras a base de la iniciativa privada. Para ello es necesario tener unas bases de concurso. Se redactaron, merced a objeciones a raíz de las copias remitidas a estudio; se han redactado unas nuevas bases que también se han remitido a todos los señores miembros del Ayuntamiento, que son las que se someten a votación. Estas bases crean política futura, que todavía no es posible llevar a cabo hasta que se cuenta con el estudio de prospectiva de mercados encargado a una entidad estatal, porque en estos momentos no conocemos la densidad de mercados que requiere la población. Por adelantado tendremos las bases con arreglo a las cuales se sacarán a concurso, con exclusión de los de San Casimiro y El Cerreo, dado que los solares, o terrenos, son propiedad del Ayuntamiento y según las bases han de ser abiertos por el concursante.

El Sr. Alcalde explica que se atiende a dos aspectos importantes. Uno de ellos es el apareamiento de vehículos para los usuarios del mercado, que lleva consigo la construcción del mercado; el otro es de aspecto estético. Los mercados acostumbran a construir un paredón, como el del Olivar, en donde sólo aparecen unas ventanas para aireación y se salva el aspecto externo estableciéndose tiendas y comercios, que darán una rentabilidad y se atenderá a la estética y ordenación de la calle.

El Sr. Zañudo pregunta si se ha pensado en transformar el Mercado de Santa Catalina, pues sus instalaciones son malas.

El Sr. Ferris dice que hace unos meses interesó de los Servicios Técnicos, redactara un proyecto de ampliación y reforma de los Mercados de Santa Catalina y Pedro Sarau, no podemos permitirnos el lujo de que la plaza de Navegación se convierta en una plaza de abastos, siendo conveniente traerlos útiles para los servicios que han de prestar.

El Sr. Alcalde manifiesta que es cuestión aparte de la propuesta y puede estudiarse en la Comisión.

La Sra. Gilvini manifiesta que podría echarse abajo los mercados citados, contestando el Sr. Ferris que es el alcance de lo pedido.

El Sr. Alcalde entiende que la gran dificultad es servir al sector de la población durante el tiempo que duren las obras.

